



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 05 JUN 2006

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 95/06, caratulado: "CUENTA GENERAL 2005"; y

CONSIDERANDO:

Que en marco de las actuaciones que lleva este Organismo de Control referente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2005, se ha solicitado en primer término por la Auditora Fiscal a cargo de la tarea, a la Contaduría General por Nota N° 158/06 Letra: T.C.P.-ADM. CENTRAL de fecha 04/04/06, un detalle de documentación referido a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2005, otorgando un plazo de DIEZ (10) días.

Que mediante Nota N° 165/06 Letra: T.C.P.-ADM. CENTRAL de fecha 05/04/06, se ha requerido, igualmente por parte de la Auditora Fiscal a cargo de la tarea, a la Contaduría General la información de la metodología aplicada en la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio bajo análisis, otorgando en este caso un plazo de CINCO (5) días.

Que al no recepcionar las contestaciones correspondientes, con fecha 28/04/06 por Nota N° 193/06 Letra: T.C.P.-ADM. CENTRAL, la Auditora Fiscal actuante reitera los requerimientos de las Notas N° 158/06 y N° 165/06 a la Contaduría General, otorgando un plazo de CINCO (5) días, venciendo el mismo con fecha 09/05/06.

Que ante la falta de respuesta, mediante el Informe N° 229/06, la Auditora Fiscal interviniente pone en conocimiento de esta situación al Sr. Secretario Contable, razón por la cual se reiteran por Nota T.C.P.S.C. N° 529/06 de fecha 12/05/06, lo solicitado por Notas N° 158/06, N° 165/06 y N° 193/06, dando un plazo de SETENTA Y DOS (72) hs. para el cumplimiento.

Que habiendo vencido todos los plazos otorgados, y no ingresada en este Tribunal de Cuentas la información solicitada, por Nota Interna N° 600/06 se comunica al Sr. Vocal de Auditoría de los incumplimientos por parte de la Contaduría General, indicando éste que correspondería efectuar la intimación por la Resolución correspondiente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Señor Subcontador C.P.N. Hugo SÁNCHEZ, a cargo de la Contaduría General, para que en un plazo improrrogable de VEINTICUANTRO (24) hs, contados a partir de la notificación de la presente, remita la información requerida mediante Notas N° 158/06 y N° 165/06 Letra: T.C.P.-ADM. CENTRAL, reiteradas por Notas N° 193/06 T.C.P.-ADM. CENTRAL y T.C.P.S.C. N° 529/06, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 53 /06 V.A.-

T.C.P.
Revisor: H.L.R.
Confeccionado:
Controlado:
VºBº

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia